A.V.8.

MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 2959

Pago Vía Transfer — **Tesoreria**

Egreso Nº : 2959
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cte Nº [redacted]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, CANCELACION DE TRASLADO "FORTALECIENDO LA FE Y LA TRADICION: TRASLADO DEL BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO"
, SE SOLICITA TRANSFERENCIA A [redacted] AHORRO N° 13460177728, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3501	01/07/2026	[redacted]	BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO DE LA	1,000,000
			Total Egreso	**1,000,000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003501
FECHA DE EMISIÓN
01/07/2026

AREA MUNICIPAL — DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***/2419

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO DE LA LOCALIDAD DEL PALQUI — Rut: [redacted]

La suma de : 1.000.000

En Palabras : UN MILLON PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, CANCELACION DE TRASLADO "FORTALECIENDO LA FE Y LA TRADICION: TRASLADO DEL BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO" , SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO [redacted] DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2495	25/06/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación		Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	[redacted]	1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES			1,000,000
		Totales	**1,000,000**	**1,000,000**

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación		Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL			1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000	
		Totales	**1,000,000**	**1,000,000**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA — MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaria Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA — MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496342&hash=c5d06

Anexos
EXPEDIENTE

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos
Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22453037&hash=b8b5f

[redacted]

[redacted]

Decreto Alcaldicio Nº 02495/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Baile Religioso Estrella del Tránsito.

Monte Patria, 25 de junio de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 380, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Baile Religioso Estrella del Tránsito, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"FORTALECIENDO LA FÉ Y LA TRADICIÓN: TRASLADO DEL BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRÁNSITO"**
b) Objetivo del Proyecto: **Cancelación de Traslados.**
c) Monto de la Subvención: **$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, el **BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRÁNSITO, RUT N° [redacted] por un valor de $ 1.000.000.- (Un millón de pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° [redacted], del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

19862 Registros

Transferencia [redacted]

Folio	[redacted]
Institición emisora	[redacted]: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	[redacted] BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO DE LA LOCALIDAD DEL PA, MONTE PATRIA
Fecha decreto	25-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	CANCELACION DE TRASLADO "FORTALECIENDO LA FE Y LA TRADICION: TRASLADO DEL BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO"
Marco legal	LEY 18695
Monto	$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° [redacted], representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en [redacted] guitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante **"La Municipalidad"**; y **La Organización Comunitaria BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO** [redacted] Tributario N° [redacted], con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación **bajo el N°** [redacted], representada por su Presidente don **Abel del** [redacted] **Alfaro** [redacted] **RUT N°** [redacted], ambos domiciliados en calle [redacted] n° 68[redacted], Monte Patria, en adelante **"La Organización"**, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente.**
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Fortaleciendo la fe y la tradición, traslados del baile religioso estrella del tránsito".

Objetivo del proyecto: Traslados de la organización para su participación en diferentes fiestas religiosas.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: $ 1.550.000.- (Un millón quinientos cincuenta mil pesos).
- **Aporte municipal: $ 1.000.000.- (un millón de pesos).**
- Aporte propio: $ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), con un porcentaje del 55% (cincuenta y cinco por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de **$ 1.000.000.- (un millón de pesos)** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, **siendo la cuenta de ahorro a plazo N°** [redacted], **del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.

8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado,** inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

a) Rendición financiera final detallada;
b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
c) Consolidado total de gastos ejecutados;
d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
e) Registro fotográfico final;
f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos. cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.

b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.
Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.
La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don **Abel del** [illegible] **Alfaro** [illegible], para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 04 de abril de 2026, **FOLIO:** [illegible]; **Código Verificación:** [illegible]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DE TRANSITO FUNDADO 07 DE JUNIO 1950 PALQUI

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE MONTE PATRIA

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Jorge Núñez F.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA JURIDICA

Monte Patria
Nuestro Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: B. Religioso Estrella de Tránsito

Rut de la organizacion: 65.044.081-7

___ **infraestructura** _____ **equipamiento** ✓ **acción vecinal**

✓	Formato de formulario único de proyecto original.
✓ ✓	Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación** • **Infraestructura $1.300.000.-** • **Equipamiento $800. 000..-** • **Acción vecinal $1.000.000.-** 1000.000
✓	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
✓	**ANEXO 1** Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
✓	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
✓ ✓ ✓ ✓	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES** • Presidente • Secretario • tesorero
NA	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
✓	**ANEXO 3** Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 55 %
NA	**ANEXO 4** en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
✓	**Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
NA	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
✓	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
✓	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
✓	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**
✓	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
✓	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
✓	**Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal**. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

✓ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 **CARTAS**

NA ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ **minuta explicativa detallada** de los trabajos a realizar junto a un ☐ **croquis del trabajo y** ☐ **fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.**

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

NA ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuente del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ Institución u organización con rendiciones al día. F. A. 19/12/25

Por lo tanto, el proyecto es:

☑ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD DE PROYECTOS DIDECO

☑ **ASISTE A LA CAPACITACIÓN**

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00061/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Baile Religioso Estrella del transito

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Direcclón De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Fortaleciendo la Fé y la Tradición: Traslado del Baile Religioso Estrella del Tránsito
Organización	Baile Religioso Estrella del Transito
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Favorecer la participación del Baile Religioso en diferentes actividades.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	10	Impacta a más de un territorio, por las presentaciones en diferentes fiestas tradicionales religiosas.

4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia:5 puntos • Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Alta coherencia.
5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:8 • Baja coherencia : 5	Max. 10	10	Presenta alta coherencia.
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	10	Presenta consistencia.
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3 • 31% a 50,99%: 5 • 51% y más 10	Max. 10	10	55% de aporte propio.
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos):10 puntos • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica:5 puntos • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos	Max. 10	5	Rindió fuera de plazo.
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	5	Si Participo
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Ha recibido recursos.
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	-5	Recibió recursos el 2025.
14	• Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Puntaje Total del Proyecto: _____95_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a la participación de agrupación en diferentes actividades tradicionales y religiosas.

Recomendable (x) Si ( ) No ( ) con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:

LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Aprueba la comision	Digital	Ver		
Adendum Bases	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)
Subvención Ordinaria:
1.-Infraestructura: ( )
2.-Equipamiento: ( )
3.-Acción Vecinal y Participación (x)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	BAILE RELIGIOSA ESTRELLA DEL TRANSITO.
R.U.T	[redacted]
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	[redacted] s/n
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ABEL [redacted] ALFARO.
R.U.T	[redacted]
NÚMERO TELEFÓNICO	[redacted]
E-MAIL (obligatorio)	[redacted]
DIRECTIVA VIGENTE	**(x) Si ( ) No**
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	60
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	**(x) Si ( ) No**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Fortaleciendo la Fe y la Tradición: Traslado del Baile Religioso Estrella del Tránsito"	
TIPO DE BENEFICIARIOS	**PERSONAS MAYORES**	x
	MUJERES	x

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	x
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	x
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 60	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 1.000.	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	x
	TERRITORIO VECINAL	x
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	x
	COMUNAL	x
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 meses	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 01 junio 2026. Fecha de Término: 30 noviembre 2026.	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El principal problema que se espera resolver es la dificultad económica que enfrentan los integrantes del Baile Religioso Estrella del Tránsito para costear los traslados a las distintas fiestas religiosas a las que son invitados. Actualmente, muchos socios no cuentan con los recursos suficientes para financiar viajes a localidades como Sotaqui, Rapel, Monte Patria, Chañaral Alto y Manquehua, así como a otras regiones, lo que limita su participación.

Esta situación genera una disminución en la asistencia de los integrantes, afectando el desarrollo de la agrupación, la continuidad de las tradiciones religiosas y culturales, y la representación de la comunidad en estas actividades. Además, dificulta la inclusión de niños, niñas, adolescentes, personas mayores y personas en situación de discapacidad, quienes dependen aún más del apoyo colectivo para poder participar.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta es la contratación de un servicio de transporte que permita trasladar de forma segura, organizada y oportuna a todos los integrantes del baile religioso a las distintas fiestas religiosas a las que son invitados. Estos traslados consideran participación en localidades como Sotaquí, Rapel, Monte Patria, Chañaral Alto y Manquehua, además de otras regiones donde la agrupación es convocada.

Esto permitirá reducir los costos individuales de los socios, asegurar la participación activa de todos los integrantes y fortalecer la presencia de la agrupación en actividades culturales y religiosas tanto a nivel comunal como regional, promoviendo así la continuidad de esta tradición y su impacto en la comunidad.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Es importante desarrollar esta iniciativa porque permite mantener viva una tradición cultural y religiosa significativa para la comunidad. Además, fomenta la participación de personas de distintas edades, promueve la inclusión social, fortalece el sentido de pertenencia y genera espacios de encuentro comunitario. También contribuye a que personas con menos recursos puedan participar en igualdad de condiciones.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Facilitar el traslado de los integrantes del Baile Religioso Estrella del Tránsito a diferentes festividades religiosas, promoviendo la participación, el rescate de tradiciones culturales y la integración comunitaria. Nuestra agrupación realiza distintas actividades que se desarrollan en diferentes localidades de la comuna y de la región.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en financiar el traslado de aproximadamente 60 integrantes del baile religioso a diversas localidades donde participarán en fiestas religiosas durante el periodo de ejecución. Para ello, se contratará un servicio de transporte que garantice seguridad, puntualidad y comodidad, permitiendo así la participación activa de todos los socios en estas actividades.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

La organización Baile Religioso Estrella del Tránsito cuenta con una trayectoria significativa dentro de la comunidad, participando activamente durante años en distintas fiestas religiosas de la comuna y alrededores. Su origen se basa en la devoción y el compromiso de sus integrantes por mantener vivas las tradiciones religiosas, especialmente aquellas vinculadas a la Virgen y celebraciones populares de fe.
Este corresponde al segundo proyecto de subvención municipal al que postula la organización, reflejando su interés por seguir creciendo y fortaleciendo su labor. En este sentido, existe una alta motivación y compromiso por parte de sus integrantes, quienes esperan adjudicarse los recursos para continuar desarrollando sus actividades y seguir aportando al desarrollo cultural y social de la comunidad.

Gracias a su constancia y compromiso, el baile religioso se ha consolidado como un referente cultural y espiritual dentro del territorio, contribuyendo al rescate y preservación de las tradiciones locales.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con una directiva vigente y comprometida, experiencia en participación en actividades religiosas, un número significativo de socios activos y una fuerte organización interna. Además, existe compromiso de los integrantes y apoyo de la comunidad.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Posibles dificultades pueden ser el aumento de costos de transporte, disponibilidad de servicios en fechas específicas, condiciones climáticas y coordinación de los participantes. También pueden existir limitaciones económicas de algunos socios.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado mediante reuniones de la directiva y asambleas con los socios, donde se identificaron las principales necesidades de la organización. Se priorizó el traslado como una necesidad fundamental, y la propuesta fue discutida y aprobada de manera participativa por los miembros de la agrupación.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

La opinión de niños, niñas y adolescentes fue incorporada a través de su participación en reuniones y actividades de la agrupación, donde manifestaron su interés en seguir participando en las fiestas religiosas. Se consideraron sus necesidades, especialmente en relación al acceso al transporte y su participación activa.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Planificación	Organización de viajes y coordinación	Junio	Directiva
Contratación transporte	Cotización y contratación de bus	Junio	Tesorero
Participación fiesta religiosa del carme(monte Patria y Rapel)	Asistencia a primera fiesta religiosa	Julio	Directiva
Participación fiesta religiosa de Rapel.	Asistencia a segunda fiesta religiosa.	Agosto	Directiva
Participación fiesta chica del niño dios de Sotaqui.	Asistencia a tercera fiesta religiosa.	Septiembre	Directiva
Participación fiesta religiosa en la localidad Manquehua.	Asistencia a cuarta fiesta religiosa.	Octubre	Directiva
Cierre	Evaluación del proyecto con autoridades y comunidad.	Noviembre	Directiva

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Viaje a la localidad de Sotaqui	Danzar en la fiesta religiosa del niño dios de Sotaqui.	Septiembre.	Directiva y agrupación.
Viale a la localidad de Rapel	Danzar en la fiesta religiosa del Carmen.	Agosto.	Directiva y agrupación.
Viaje a la localidad de Monte Patria.	Danza en la fiesta de la virgen del Carmen	Julio.	Directiva y agrupación.
Viaje a la localidad de Manquhua	Danza en la fiesta de la virgen del Rosario.	Octubre.	Directiva y agrupación.
Viaje a la localidad de Andacollo.			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Arriendo bus	01	130.000	130.000
Arriendo bus a Rapel	01	120.000	120.000
Arriendo bus a Andacollo.	01	450.000	450.000
Viaje a Monte Patria	01	70.000	70.000
Viaje a Manquehua	01	230.000	230.000
COSTO TOTAL: 1.000.000			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	0
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	1.000.000

9

Monte Patria
Nuestra Municipalidad

ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	1.000.000.

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Colaciones (jugo, fruta, sándwich	300	$1500	$450.000.
agua	200	$500	$100.000.
COSTO TOTAL:550.000			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

COSTO TOTAL:			

COSTO TOTAL:			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	0
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	550.000.
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	550.000.

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1.550.000
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	1.000.000
MONTO APORTE PROPIO	550.000.

FIRMA TIXERE

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 55 **%)**

La Organización: Baile Religioso Estrella del Transito se compromete a un aporte del 55 % para el proyecto Fortaleciendo la Fe y la tradicion : Traslado del Baile Religioso Estrella del Transito el cual consistirá en:

Aporte de $ 550.000 mil Pesos, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en $ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Abel Alfaro

Secretaria (o) Andrea Angel

Tesorero (a) Maria Capellán

BAILE RELIGIOSO LA ESTRELLA DEL TRANSITO FUNDADO 07 DE JUNIO 1939 PALQUI

19

COTIZACION

CARLOS TAPIA
GIRO: TRANSPORTE DE PASAJEROS
RUT:
CONTACTO: 569

FECHA 08 de ABRIL 2026

CLIENTE: BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRÁNSITO EL PALQUI.
RUT:
DIRECCION: LOS EL PALQUI.

DETALLE:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO
1	Viaje desde la localidad de El Palqui hacia Sotaqui	130.000
1	Viaje desde la localidad de El Palqui hacia Rapel	120.000
1	Viaje desde la localidad de El Palqui hacia Andacollo	450.000
1	Viaje desde la localidad de El Palqui hacia Monte Patria	70.000
TOTAL	Viaje desde la localidad de El Palqui hacia Manquehua	230.000
		$1.000.000

FIRMA
Carlos Tapia Castillo

20

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO DE LA LOCALIDAD DEL PALQUI

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

LOS P[redacted]

MONTE PATRIA

RUT [redacted]

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es mas fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISIÓN: 22/09/2011

Nº DE SERIE: [redacted]

26

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : [redacted]

Código Verificación: [redacted]

REPUBLICA DE CHILE

5006908128826

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 09-04-2026

DATOS PERSONA JURIDICA

INSCRIPCIÓN	:	N° [redacted] con fecha 26-07-2011.
NOMBRE PJ	:	BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO
DOMICILIO	:	EL PALQUI ALTO S-N; MONTE PATRIA MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	26-07-2011
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	0000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	07-05-2024
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ABEL DEL [redacted] ALFARO [redacted]	[redacted]
SECRETARIO	ANDREA [redacted] ANGEL [redacted]	[redacted]
TESORERO	MARIA [redacted] CAPELLAN [redacted]	[redacted]
1er DIRECTOR	LADY [redacted] MUÑOZ [redacted]	[redacted]
2do DIRECTOR	MIRYAM [redacted] ESCOBAR [redacted]	[redacted]
3er DIRECTOR	PATRICIA [redacted] LEON [redacted]	[redacted]

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-05-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 9 Abril 2026, 15:44

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN OFICINA VIRTUAL CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefa de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

28

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : [illegible]

Código Verificación: [illegible]

REPUBLICA DE CHILE

600690813048

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 09-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N° [illegible] con fecha 26-07-2011
NOMBRE PJ	:	BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO
DOMICILIO	:	EL PALQUI ALTO S-N, MONTE PATRIA MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	26-07-2011
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	0000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 9 Abril 2026, 15:45

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Virtual CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

29

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO DE LA LOCALIDAD DEL PA, RUT [illegible], se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25/06/2012, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	ABEL DEL[illegible] D ALFARO[illegible]
RUT del representante legal	[illegible]
Nombre de la institución	BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO DE LA LOCALIDAD DEL PA
RUT de la institución	[illegible]
Fecha de emisión del certificado	09/04/2026

27

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha:
9 - 04 - 2026

La organización baile Religioso estrella del transito de Palqui, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "Fortaleciendo la fe y la tradición: traslado del baile Religioso estrella del transito" de la Subvención Municipal Extraordinaria del año 2026, cuyo objetivo es Acción Vecinal y Participación.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

BAILE RELIGIOSO "ESTRELLA DEL TRANSITO" FUNDADO 07 DE JUNIO 1992 PALQUI

14

Nomina de socios Estrella del transito

N°REGISTRO	NOMBRE AFILIADO	R.U.T.
1	Claudio Abaya	
2	Betty escobar	
3	Carlos Monordez	
4	Lucal alfaro	
5	Sandra angel	
6	Belen Monordez	
7	Javiera Godoy	
8	Leonardo Segovia	
9	Maria Capellan	
10	Abel Alfaro	
11	Carmen Leiter	
12	Ricardo Capellan	
13	Miguel Capellan	
14	Antonio Capellan	
15	tainity Cuna	
16	Madison Herrera	

Nomina de socios Estrella del transito

Nº REGISTRO	NOMBRE AFILIADO	R.U.T.
17	Lady Muñoz	
18	Angela Herrera	
19	Carlos Herrera	
20	Luis Monardes	
21	Angel Jaime	
22	Marisol oyarce	
23	Erchi Convivio	
24	Pablo Ortiz	
25	Edwa Ortiz	
26	Marcel Ortiz	
27	Emilia Miranda	
28	Yohemi Castañeda	
29	Maria Miranda	
30	Agustin Segovia	
31	Rodrigo Miranda	
32	Jeans Roble	

22

Nomina de socios Estrella del transito

Nº REGISTRO	NOMBRE AFILIADO	R.U.T.
33	Lindy Espinoza	
34	Kassandra Roble	
35	Patricia Luis	
36	Mauro Roble	
37	Zunilda Luis	
38	Reibordo Roble	
39	Elizabeth Cortes	
40	Andres Angel	
41	Nayalet Alfaro	
42	Sebastian Palma	
43	Islen Segovia	
44	Paz Araya	

Acta

El baile Religioso Estrella del Aconcito
Con fecha 23 de Marzo 2026
en la calle Pablo Neruda a las 19:00 hrs
se da efecto a una reunion informativa
donde se da a conocer los bases para
Postulacion Proyecto Subvencion Municipal 2026
se dialoga con la asamblea para ideas a
que linea Postulan
estando todos en conformidad de lo que
necesitamos y dispuestos ayudar en la
Postulacion de este Proyecto.
se les pide a los socios q se lleve que
firmen el acta el objetivo de la postulacion
es postular a viajes ya que como baile nos
trasladamos a distintas localidades donde somos
invitados

- Betty Escobar
- Claudio Aeyza
- Tiare Iriarte
- Nicyam Escobar
- [illegible]
- [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

- Sandra Arnold [redacted]
- Elizabeth Cortes [redacted]
- Orlando Robles [redacted]
- Ricardo Capellan [redacted]
- Manuel Ayarce [redacted]
- Jaime Escobar [redacted]
- Patricia Leon [redacted]
- Lady Muñoz [redacted]
- Lucinda Leon [redacted]
- Maria Capellan Ayarce [redacted]
- Miguel Capellan [redacted]
- angel Jaime [redacted]
- Andy Espinoza [redacted]
- deonaedo andres [redacted]
- Abel Arias [redacted]
- Andrea Angel [redacted]
- Edna Ortiz [redacted]
- Estrella Ayarce [redacted]
- Trinity Leiva [redacted]
- Carlos Herrera [redacted]

Sandra Arnold
Elizabeth C.
Robles
Ricardo Capellan
Manuel Ayarce
Escobar
Patricia Leon
Lucinda Leon
Maria Capellan Ayarce
AJR
Andrea Angel
Edna Ortiz
Estrella Ayarce

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jacqueline Ojeda [illegible] R.U.T [illegible]

representante legal de la organización Mujeres Activas Palqui Bajo.

correspondiente a la localidad El Palqui, declaro

conocer el proyecto: fortaleciendo la fe y la tradición: Traslado del baile Religioso estrella del transito, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Agrupación Mujeres Activas
EL PALQUI BAJO
Fundado 15 Marzo 2000

FIRMA Y TIMBRE

Jacqueline Ojeda

30

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Ana María [redacted]

R.U.T [redacted] representante legal de la organización Junta de Vecino Gabriel Maurat correspondiente a la localidad Del Palqui, declaro conocer el proyecto: fortaleciendo la fe y la tradición: Traslado del baile Religioso estrella del transito y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

JUNTA DE VECINOS GABRIEL MAURAT FUNDADO 29-07-2005 EL PALQUI

FIRMA Y TIMBRE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo FIDEL ANTONIO

R.U.T _____, representante legal de la organización JUNTA VECINOS EL PALQUI ALTO correspondiente a la localidad EL PALQUI MONTE PATRIA, declaro conocer el proyecto: Fortaleciendo la fe y la tradición, y respaldo su traslado del baile Religioso Estrella del Tránsito presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

JUNTA DE VECINOS Nº 11
EL PALQUI ALTO
FDO:

FIRMA Y TIMBRE

32

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 380
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por el **BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO, RUT N° 65.044.081-1 por un monto de $ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	$31.384.246

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES

Rut: 65.247.891-3 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

martes, 5 de mayo de 2026

KEA

BancoEstado

Folio Nº

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura
34 MONTE PATRIA

EFECTIVO

Número de Cuenta

NOMBRE TITULAR (ES)
BAILE RELIGIOSO ESTRELLA DEL TRANSITO

Fecha de Apertura
31-Ago-2011

Mes de Capitalización
Agosto

7695

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
ASISTENTE
31 AGO 2011
p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por de la anterior, folio Nº efectuado el

en oficina Nº giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta Nº

abierta en el

Vº Bº JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

15